

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que se allega nueva dirección para notificación de la parte demandada. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 15 de junio de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA EN DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Ocho de Julio de Dos Mil Veintidós

Mediante providencia de fecha 9 de junio del presente año, se requirió al Defensor de Familia y a la señora LINA MARIA TORRES FERNANDEZ para que, previo a ordenar el emplazamiento del señor JORGE ARMANDO VILLAMIZAR ROJAS, informaran el número de cedula del demandado, en aras de consultar si se encuentra en la Base de Datos Única de Afiliados BDUA del Sistema General de Seguridad Social en Salud BDUA-SGSSS, y así establecer su empleador y/o lugar de residencia.

Pues bien, el Dr. JOSE FERNANDO MANCILLA SILVA presenta memorial en el cual informa que el número de cedula de ciudadanía del demandado JORGE ARMANDO VILLAMIZAR ROJAS es 88'034.408.

Asimismo, manifiesta bajo la gravedad del juramento que el correo electrónico del demandado es armandovilla92601@gmail.com, el cual lo obtuvo la señora LINA MARIA TORRES FERNANDEZ porque el mismo señor JORGE ARMANDO VILLAMIZAR ROJAS se lo envió vía WhatsApp a su celular 3223047818.

En consecuencia, solicita autorizar para realizar la notificación personal al correo electrónico del demandado que se suministra.

Con base en lo expuesto, se reconoce como dirección electrónica de notificaciones personales del señor JORGE ARMANDO VILLAMIZAR ROJAS, las correspondientes a:

- armandovilla92601@gmail.com

En consecuencia, se exhorta a la parte interesada para que efectúe las diligencias tendientes a la notificación personal del antes mencionado, conforme a la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y aporte la constancia de recepción de acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, en aras de tener en cuenta la misma.

Ahora bien, el Despacho procedió a consultar la base de datos del ADRES, en donde se constató que el señor JORGE ARMANDO VILLAMIZAR ROJAS se encuentra afiliado a NUEVA EPS en estado ACTIVO desde el 1 de diciembre de 2019, en el régimen CONTRIBUTIVO como COTIZANTE.

Por ende, en caso de que la parte demandante no pueda notificar en debida forma al señor JORGE ARMANDO VILLAMIZAR ROJAS al correo electrónico armandovilla92601@gmail.com, se ordena requerir a NUEVA EPS con el fin de que suministre la dirección de residencia y/o laboral, o cualquier información que considere pertinente para ubicar al señor VILLAMIZAR ROJAS.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2896c6d8b2c8f186c61aac985c3d8b24defcda85d8ceb8e60d286a74c030ad28

Documento generado en 08/07/2022 04:24:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**